AD CONCORDIAM
ACERCAMOS EL CONCIERTO ECONÓMICO

Impuesto sobre los Depósitos en Entidades de Crédito e Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras

IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO		
	CAPACIDAD NORMATIVA	**PUNTO DE CONEXIÓN**
	Tributo concertado de normativa común Capacidad normativa: • Tipos de gravamen en iguales condiciones a territorio común • Modelos y plazos de declaración • Normas de gestión, procedimiento y obligaciones formales adaptadas a las nuevas formas de cumplimiento de las obligaciones formales de facturación o registro, garantizando la disponibilidad de los datos para su tratamiento e intercambio de información.	Localización en el PV de la sede central, sucursales u oficinas donde se mantengan los fondos En el caso de fondos mantenidos mediante sistemas de comercialización no presenciales y de aquellos otros no susceptibles de territorialización se atribuirá al PV en la proporción que les corresponda según su participación en los depósitos territorializados.
IMPUESTO SOBRE EL MARGEN DE INTERESES Y COMISIONES DE DETERMINADAS ENTIDADES FINANCIERAS		
	NORMATIVA E INSPECCIÓN	**EXACCIÓN**
	Normativa aplicable al contribuyente según las reglas del I. Sociedades o del IRNR, en el caso de sucursales de entidades de crédito extranjeras	Volumen de operaciones aplicable en el Impuesto sobre Sociedades